

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
668
Fecha de Aprobación
12 ABR 2021
ROLS II
9358-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 573 de fecha 16/09/2020
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898
- D) El giro de ingreso municipal N° 5990177 de fecha 31/03/2021 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,91 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 20 manzana I localidad o loteo [REDACTED] sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D O M , que forman parte del presente certificado de regularización

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
YASNA PAOLA CAQUEO ARAYA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
--	--

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		RUT
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARICA SPA		76.843.224-4
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	RUT
ORIETTA RODRIGUEZ ORTIZ	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC


JORGE GAJARDO GUERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20 898 VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO YASNA CAQUEO ARAYA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	60,60	D-3	190 027	11 515 636
					0
		60,60			11 515 636
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	11 515 636	172 735
4		25,00%	DESCUENTO DDU 416	172 735	43 184
DERECHOS MUNICIPALES					129.551

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 60,6 m²**, según el Título I de la Ley N° 20 898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 400 U F), en una propiedad destinada a vivienda, en dos pisos

Rol SII N° : 9358-20.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares

- P C N° 12.196 del 14/10/2002 y R F N° 8 220 del 03/09/2003, por una superficie de 29,31 m²

La obra a regularizar consiste en dos niveles de una **superficie de 60,6 m²**, consiste en

- 1° Piso (**15,65 m²**) Cocina y Bodega
- 2° Piso (**44,95 m²**) Dormitorio 1, Dormitorio 2, Dormitorio 3

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 89,91 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 107,58 m² de superficie predial

- 1° Piso (**44,96 m²**): Comedor, Cocina, Bodega, Baño, Estar
- 2° Piso (**44,95 m²**): Dormitorio 1, Dormitorio 2, Dormitorio 3

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la Arquitecta **Orietta Rodriguez Ortiz**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20 898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 400 U F
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20 898, la OGUC, LGUC y el PRCA

JGG/HRQ/chc
K - 26676

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”